

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE JAÉN, POR LA QUE SE DECLARA DESISTIDO EN SU SOLICITUD DE INICIO Y SE ACUERDA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL SURO-1 FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR.**EXPTE:** EAE/JA/020/2017

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental relativa al documento de Modificación Puntual SURO-1, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 26/07/2017 tuvo entrada en la Delegación Territorial, solicitud de inicio de la evaluación ambiental del documento de Modificación Puntual SURO-1, formulada por el Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Con fecha 21/08/2017 se requiere al Ayuntamiento la documentación necesaria para la tramitación del expediente de evaluación ambiental estratégica de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas constando acuse de recibo de fecha 23/08/2017.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Considerando que la competencia para la Evaluación Ambiental Estratégica corresponde a esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud de lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, puesto que en relación con lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, y en Disposición Adicional Undécima del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 304/2015, de 28 de julio, corresponde a esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el



FIRMADO POR	JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ	FECHA	03/10/2017
ID. FIRMA	64oxu791PFIRMAV8dt9L/MxVJ1atPK	PÁGINA	1/2

ejercicio en la provincia de Jaén de las competencias en materia de medio ambiente.

SEGUNDO: Considerando que se ha sobrepasado el plazo para aportar lo solicitado establecido por el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por todo lo cual, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, al amparo del artículo 84 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre*, de RJPAC

RESUELVE

Declarar desistido del procedimiento nº EAE/JA/020/2017 Modificación Puntual SURO-1 del municipio de Sorihuela del Guadalimar, con notificación al interesado, y con el consiguiente archivo del expediente, en cumplimiento de los artículos 68 y 84 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre*, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre*, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre*, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



FIRMADO POR	JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ	FECHA	03/10/2017
ID. FIRMA	64oxu791PFIRMAV8dt9L/MxVJ1atPK	PÁGINA	2/2